



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

**ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA DEL CONCURSO PRIVADO NUMERO CPR-GC-INPREUNAH 001-2022 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INPREUNAH CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Reunidos en la sala de juntas del INPREUNAH, siendo las once con veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) hora local del día viernes veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022) se inició la sesión para la apertura de la oferta Económica ” **DEL CONCURSO PRIVADO NUMERO CPR-GC-INPREUNAH-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INPREUNAH CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.** con la participación por parte del INPREUNAH de: **Licenciada Lourdes Maria Rico** Oficial de Compras y Contrataciones y en Representación de la Gerencia Administrativa, **Abogado Mario Alonzo Cedillos**, en representación de la Unidad Legal, **Licenciado Rene García** en representación del Contador General, **Licenciado Fabricio Doblado** Oficial de Riesgos y como observador el **Licenciado Fredy Gonzales** Auditoria Interna, así mismo mediante oficio GA-020-2022 se invitó a la Firma Auditora



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

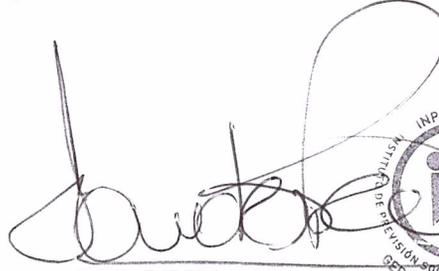
PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

**HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** a la apertura de su oferta económica por ser la Firma mejor evaluada.

Una vez reunidos todos los interesados se procede a la apertura del sobre conteniendo la oferta económica del oferente **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** verificando que los mismos se encuentran en sobre sellado. La Firma **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** presenta una oferta económica por valor de Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos (**L 887,800.00**) exactos impuestos incluidos.

Cabe mencionar que por parte de INPREUNAH se realizara una contra propuesta a la firma auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V.**

Y se da por finalizada apertura de la oferta económica siendo las 11:49 am del viernes 29 de julio del 2022.

  
**LIC. LOURDES MARIA RICO**

Representación de la Gerencia Administrativa

  
**ABOG. MARIO ALONZO CEDILLOS**  
Unidad Legal








[www.inpreunah.hn](http://www.inpreunah.hn)

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

**LIC. RENÉ GARCÍA**

En Representación del Contador General



**LIC. FABRICIO DORADO**

Oficial de Registro

*Horwath Central America*

**LIC. DANIEL ANTONIO FORTIN CHACÓN**

EMPRESA HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA TECNICA Y LEGAL DEL CONCURSO PRIVADO NUMERO CPR-GC-INPREUNAH 001-2022 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INPREUNAH CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Reunidos en la sala de juntas del INPREUNAH, siendo las diez y veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.) hora local del día lunes veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022) se inició la sesión para la recepción y apertura de la oferta Técnicas y Legal ”**DEL CONCURSO PRIVADO NUMERO CPR-GC-INPREUNAH-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INPREUNAH CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** con la participación por parte del INPREUNAH de: Licenciada Lourdes Maria Orellana, Directora Especialista por delegación, Abogado Mario Alonzo Cedillos, en representación de la Unidad Legal, Licenciada Lourdes Maria Rico Oficial de Compras y Contrataciones en representación de la Gerencia Administrativa, Licenciado Alvaro Martinez Oficial de Planificación y Presupuesto, Licenciado Rene García en representación del Contador General, Licenciado Fabricio Doblado Oficial de Riesgos y como observador el Licenciado Fredy Gonzales Auditor



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332
Apartado Postal No. 3676

Interno y así mismo por la parte de los oferentes los señores: 1) Carlos Hernandez con tarjeta de Identidad No. 1601-1990-00104 en Representación de la empresa IRIAS Y ASOCIADOS. 2) Cary Linet Rodriguez con tarjeta de Identidad No 0703-1994-04028 en Representación de la empresa HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.

1) Se recibieron los sobres que contienen la Documentación Legal, Técnica y la Oferta Económica de cada empresa oferentes, los cuales fueron revisados por cada uno de los participantes constatando que los mismos vienen debidamente cerrados y sellados.

2) Los sobres que contienen las ofertas económicas quedan en custodia de la Gerencia Administrativa hasta que se proceda a la apertura de la oferta económica del oferente mejor calificado.

A solicitud de la Licenciada Cary Rodriguez representante de la empresa Horwath Central America S. de R.L. de C.V. todos los presentes firmaran el sobre sellado conteniendo las ofertas económicas.

Y se da por finalizada la recepción y apertura de las ofertas técnicas y legal siendo las 10:50 am del lunes 25 de julio del 2022.

LIC. LOURDES MARIA ORELLANA
Directora Especialista por delegación
IPU logo and official seal

Handwritten signature

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and initials



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

*[Handwritten signature]*  
LIC. LOURDES MARIA RICO

Representación de la Gerencia Administrativa



*[Handwritten signature]*  
ABOG. MARIO ALONZO CEDILLOS

Unidad Legal



LIC. ALVARO MARTINEZ  
Oficial de Planificación y Presupuesto

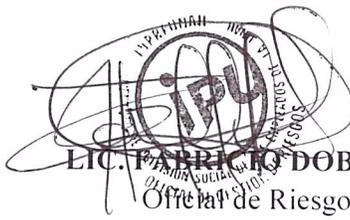


*[Handwritten signature]*  
LIC. RENE GARCIA

En Representación del Contador General

*[Handwritten signature]*  
LIC. FABRIZO DOBLADO

Oficial de Riesgos



*[Handwritten signature]*  
LIC. FREDY GONZALES

Auditoria Interna



*[Handwritten signature]*



[www.inpreunah.hn](http://www.inpreunah.hn)

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CH'.

**CARLOS HERNANDEZ**  
IRIAS Y ASOCIADOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cary Linet Rodriguez'.

**CARY LINET RODRIGUEZ**  
EMPRESA HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials.



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, CPR-GC-INPREUNAH-001-2022

**ACTA DE RECOMENDACIÓN**  
**CONCURSO PRIVADO No. CPR-GC-INPREUNAH-001-2022**  
**CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS DEL INPREUNAH AL CIERRE DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes 29 de julio del 2022 siendo las 4:30 pm reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-190-2022 en base al Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para el proceso de Concurso Privado No. CPR-GC-INPREUNAH-001-2022, el cual tiene por objeto la "Contratación de Firma Auditora Externa para la Auditoria de los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al cierre del año 2022" presentándose para dicho proceso las Firmas Auditoras: **IRIAS Y ASOCIADOS y HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.**

Lo cual consta en el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y legales de fecha 25 de julio del 2022, donde posteriormente se procedió a la evaluación de lo solicitado en los Términos de Referencia y de acuerdo con las matrices se concluye que la Firma Auditora mejor evaluada es **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** obteniendo un porcentaje arriba del mínimo de requerido constatando en el Acta de Trabajo la siguiente calificación.

**IRIAS Y ASOCIADOS 96%**

**HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV. 99%**

Por lo anterior la Comisión Evaluadora en Acta de Trabajo de fecha 28 de julio del 2022 y amparados en el Artículo No. 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado solicitó a la Gerencia Administrativa se invite al acto de apertura de Oferta Económica al oferente que ocupare el primer lugar en la evaluación siendo este el caso de **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.**

La Gerencia Administrativa mediante Oficio GA-020-2022 giró invitación a la Firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV** a la apertura de su oferta económica y contra propuesta de esta.

1 Pag



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, CPR-GC-INPREUNAH-001-2022

Por lo que el día de hoy viernes 29 de julio de 2022 siendo las 11:20 am en la Sala de Juntas ubicado en el segundo piso del INPREUNAH en presencia de los representantes de la Firma Auditora y miembros de la Comisión Evaluadora se procedió a la apertura de la Oferta

Económica presentada por la Firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** siendo esta por un valor de **Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L 887,800.00).**

Seguidamente con los representantes de la Firma Auditora y miembros de la Comisión Evaluadora se llevó a cabo la negociación de la Contra Propuesta de manera verbal acordando un valor de **Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L 400.000.00)** más impuestos.

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia Administrativa mediante Oficio GA-021-2022 solicitó a la Firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV** ratificar el valor acordado en la Negociación, solicitando una respuesta de su parte a más tardar dentro de los próximos 5 días hábiles. La Firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV** mediante correo electrónico remitió oficio al INPREUNAH ratificando estar de acuerdo con el valor por la Suma de **Cuatrocientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L 460.000.00)** cifra que incluye los impuestos locales.

Según Memorándum PP-053-2022 del Área de Planificación y Presupuesto indica que según Proyección para el año 2023 el Instituto contará con la Disponibilidad Presupuestaria de Quinientos Mil Lempiras (L 500,000.00) para realizar dicha contratación

Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este Comité de Evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 7 literal q), 158, 159, 161,162 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como los requisitos técnicos contenidos en el Anexo 2 de los Términos de Referencia. Según lo establecido en los Términos de Referencia la adjudicación requerirá la participación de al menos (1) oferente en el acto de recepción de oferta, dicha adjudicación estará a cargo de INPREUNAH, cuya resolución será comunicada a todos los oferentes que participen en esta contratación. La misma se adjudicará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en dichos Términos. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora en base a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento sobre la recomendación de adjudicación



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

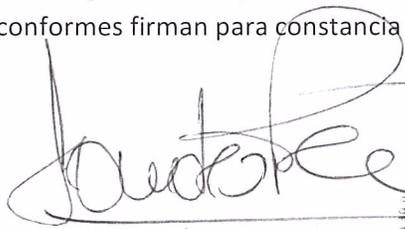
PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

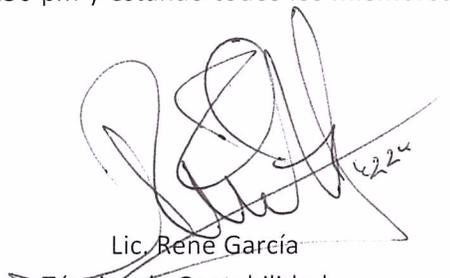
ACTA DE RECOMENDACIÓN, CPR-GC-INPREUNAH-001-2022

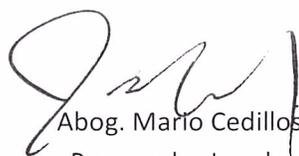
**RECOMIENDA:** Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia para el Concurso Privado CPR-GC-INPREUNAH-001-2022, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo aceptado la contra propuesta de la Negociación llevada a cabo se adjudique la “Contratación de Firma Auditora Externa para la Auditoria de los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al cierre del año 2022” a la firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV** por un valor de **Cuatrocientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L 460.000.00)** cifra que incluye los impuestos locales.

Se adjunta a esta el Acta de Trabajo realizada por la Comisión Evaluadora conteniendo las matrices de evaluación.

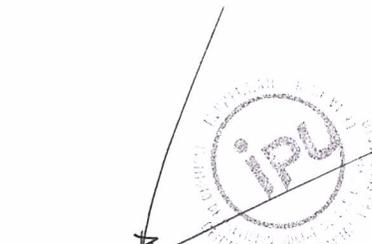
Acto seguido se dio por concluida la reunión a las 4:50 pm y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.

  
Lic. Lourdes Maria Rico  
Oficial de Compras y Contratación  
Representación de la Gerencia Administrativa

  
Lic. Rene Garcia  
Técnico de Contabilidad  
Representación de la Área Contable

  
Abog. Mario Cedillos  
Procurador Legal  
Representación del Departamento Legal

  
Lic. Fabricio Doblado  
Oficial de Riesgos

  
Lic. Alvaro Martinez  
Oficial de Planificación y Presupuesto

  
Lic. Freddy Genzales  
Auditor Interno (observador)



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

ACTA DE TRABAJO CPR-GC-INPREUNAH-001-2022

**ACTA DE TRABAJO**  
**CONCURSO PRIVADO No. CPR-GC-INPREUNAH-001-2022**  
**CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS DEL INPREUNAH AL CIERRE DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el jueves 28 de julio del 2022 siendo las 2:30 pm reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-190-2022 en base al Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para el Concurso Privado CPR-GC-INPREUNAH-001-2022 el cual tiene por objeto la "Contratación de Firma Auditora Externa para la Auditoria de los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al cierre del año 2022" presentándose para dicho proceso las Firmas Auditoras: **IRIAS Y ASOCIADOS y HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.**

Las cuales constan en el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y legal de fecha 25 de julio del 2022 así como las ofertas económicas presentadas por dichas Firmas. Acto seguido se procedió a analizar las ofertas legales y técnicas presentadas por las Firmas Auditoras: **IRIAS Y ASOCIADOS y HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.** en matrices de evaluación mismas que se adjuntan a la presente, donde se manifiesta que la oferta técnica de ambas firmas cumple adecuadamente con los requisitos técnicos solicitados y cumplen con el porcentaje mínimo requerido de 80% de calificación establecido en los Términos de Referencia mismos que se detallan de la siguiente manera:

**IRIAS Y ASOCIADOS 96%**

**HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV. 99%**

El Abogado Mario Cedillos en representación del área Legal manifiesta según Análisis Legal presentado que ambas Firmas cumplen sustancialmente los requisitos contenidos en los Términos de Referencia para el Concurso Privado, de igual manera manifiesta que de conformidad a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento será necesario que el oferente adjudicado previo a la suscripción del Contrato correspondiente presente la documentación siguiente: Constancia de Solvencia IHSS, Constancia de Solvencia SAR de la Sociedad Mercantil, Constancia emitida por la PGR



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261  
Telefax: (504) 2235-3333 / 2235-3332  
Apartado Postal No. 3676

ACTA DE TRABAJO CPR-GC-INPREUNAH-001-2022

que acredite que no tiene juicios pendientes con el Estado, Permiso de Operaciones, Constancia de Solvencia SAR del Representante Legal, Constancia de solvencia INFOP, Fotocopia RTN Representante legal, Fotocopia RTN Sociedad Mercantil.

No habiendo nada que subsanar por parte de las Firmas Auditoras, es por lo anteriormente expuesto que esta Comisión Evaluadora solicita a la Gerencia Administrativa se invite al acto de apertura de Oferta económica al Oferente Mejor Evaluado siendo en este caso la Firma Auditora **HORWATH CENTRAL AMERICA S de R.L de CV.**

Acto seguido se dio por concluida la reunión a las 3:30 pm y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta de trabajo.

Lic. Lourdes Maria Rico

Oficial de Compras y Contrataciones  
Representación de la Gerencia Administrativa

Lic. Rene Garcia

Técnico de Contabilidad  
Representación de la Área Contable

Abog. Mario Cedillos  
Procurador Legal

Representación del Departamento

Lic. Fabricio Doblado  
Oficial de Riesgos

Lic. Alvaro Martinez

Oficial de Planificación y Presupuesto

Lic. Fredy Gonzales  
Auditor Interno (observador)



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PRIVADO  
CPR-GC-INPREUNAH-001-2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA  
EXTERNA, PARA LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
(INPREUNAH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

## ÍNDICE

### CONCURSO PRIVADO NO. CPR-GC-INPREUNAH-001/2022

| CONTENIDO  | PÁGINA |
|--|--------|
| 1. DE LAS OFERTAS  | 3      |
| 1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL   | 4-5    |
| 1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.  | 6      |
| 1.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA   | 7      |
| 1.4. SUBSANACIÓN   | 7      |
| 1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES   | 7      |
| 2. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS  | 8      |
| 3. GARANTÍAS   | 8      |
| 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS   | 8-9    |
| 5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES   | 10     |
| 6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS                                       | 10-11  |
| 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA  | 11     |
| 8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO  | 11     |
| 9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO                               | 12     |
| 10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO                                   | 12-14  |
| 11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO   | 14     |
| 12. CONDICIONES GENERALES  | 15-16  |
| ANEXO No. 1  | 18     |
| Introducción, Antecedentes, Marco Legal  | 18     |
| Justificación, Objetivo General, Objetivos Específicos                                 | 18-19  |
| Organización, Alcance de la Auditoría  | 20     |
| Productos entregables de la Firma Auditora   | 21-22  |
| Periodo de Validez de las ofertas  | 22-23  |
| Recepción de las ofertas, Análisis de Documentación Técnica y Legal, Apertura Parcial  | 23-25  |
| Negociación, Financiamiento y Forma de pago  | 25-26  |
| Inicio Servicios de la Auditoría   | 26     |
| ANEXO No. 2 Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnico, Personal Requerido | 26-28  |
| ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica                                      | 29     |
| ANEXO No. 4 Criterio para Evaluación de Ofertas  | 30-33  |

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA,  
DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE)  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE  
DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH) CON  
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean presentadas de forma física desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.
- iv. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 siguiente de estos Términos de Referencia, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

## **1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Las firmas auditoras participantes deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso;
- 1.1.2. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado;
- 1.1.3. Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los numerales 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12 y 1.1.14 de esta sección, inclusive cada una de las empresas que conforman el mismo.
- 1.1.4. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 1.1.5. Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- 1.1.6. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán;
- 1.1.7 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;

- 1.1.9. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa;
- 1.1.10. Lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas.
- 1.1.11. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la firma de auditoría externa cumple con lo establecido en la Resolución SB No. 392/03-03-2011 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 1.1.12. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
- a) La firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 19 de Anexo No. 2 de estos Términos de Referencia y conocen las disposiciones finales, reglamentarios tribunales, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
  - b) La firma auditora, en su caso que le sea adjudicado, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso.
- 1.1.13. Certificación vigente extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la que conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- 1.1.14. En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas, el cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en Honduras.

1.1.15. El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.

1.1.16. Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado
- b) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Nota:** Los documentos mencionados en los numerales 1.1.15 y 1.1.16 anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## **1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No.2. que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

## Otros Documentos

Por ser considerada información reservada en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar sus Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondiente en los últimos dos (2) años, los cuales deberán ser presentados en papel Membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente y estar debidamente apostillados o legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

### 1.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de esta contratación, durante el período propuesto numeral 8 del Anexo No. 2 de los Términos de Referencia.

1.3.1. La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del Oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos.

1.3.2. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por el Comité de Compras.

1.3.3. Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

### 1.4. SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de **INPREUNAH** para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada

### 1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

## **2. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en la invitación. En los casos estrictamente necesarios, INPREUNAH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

## **3. GARANTÍAS**

La garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios profesionales que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de Anexo No. 1.

## **4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

### **4.1. Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo descrito en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

### **4.2. Presentación de la documentación legal**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo descrito en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

### **4.3. Presentación de la Oferta Económica**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo descrito en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación económica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

**4.4. Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| PARTE CENTRAL:              | INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)<br>TEGUCIGALPA, M.D.C.<br>HONDURAS, C. A. |
| ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: | NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.  |
| ESQUINA SUPERIOR DERECHA:   | DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.                 |
| ESQUINA INFERIOR DERECHA:   | <b>CONCURSO PRIVADO<br/>CPR-GC-INPREUNAH-001-<br/>2022</b>   |
| ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: | FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN INDICA EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR.                                 |

**4.5.** Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**4.6.** La persona natural que asista al INPREUNAH a presentar los documentos de la presente contratación, deberá identificarse por medio de su tarjeta de identidad o carné de Residente, en caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, previa a la apertura mediante el cual autoriza a presentar las ofertas.

**4.7.** Los asistentes al acto de apertura que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

## **5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1.** No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- 5.2.** Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar;
- 5.3.** Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- 5.4.** Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- 5.5.** Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- 5.6.** Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- 5.7.** Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 5.8.** Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INPREUNAH para influir en la adjudicación de la presente concurso privado;
- 5.9.** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en estos Términos de Referencia.
- 5.10** Presentar oferta económica fuera de los límites establecidos en las disposiciones generales de presupuesto 2022

## **6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

La recepción de las ofertas presencial se realizará el lunes 25 de julio a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas ubicada en el segundo piso del Edificio Principal de INPREUNAH, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1.** Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

- 6.2.** En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y la oferta económica.
- 6.3.** Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y permanecerán bajo la Gerencia Administrativa hasta la fecha de apertura de estas ofertas, según lo establecido en el numeral 4.3.1 del Anexo No. 1.
- 6.4.** Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas que se refiere el numeral 6.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de INPREUNAH, y de los oferentes presentes.

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes serán realizados por la Comisión de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No. 4 “Criterios para Evaluación de Ofertas” que forma parte de estos Términos de Referencia; considerando como parámetro para calificar, alcanzando como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **8. DECLARACIÓN DE DESIERTO O FRACASADO**

- 8.1.** El INPREUNAH declarará desierto la presente contratación cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al acto de recepción de la oferta en la fecha indicada numeral 6 de estos Términos de Referencia.
- 8.2.** El INPREUNAH declarará fracasada el presente:
  - 8.2.1.** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en los Términos de Referencia.
  - 8.2.2.** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
  - 8.2.3.** Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)
  - 8.2.4.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.
  - 8.2.5.** Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el INPREUNAH.
  - 8.2.6.** Cuando la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguna de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del INPREUNAH

## **9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

- 9.1.** La adjudicación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de oferta, dicha adjudicación estará a cargo del INPREUNAH, cuya Resolución será comunicada a todos los oferentes que participen en esta contratación.

La misma se adjudicará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.

### **9.2. Formalización del Contrato**

- 9.2.1. Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al INPREUNAH a suscribir el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a los Términos de Referencia, en caso de que procedan y de su anuencia al borrador del contrato cuando lo elabore el INPREUNAH.
- 9.2.2. La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al INPREUNAH a dejar sin valor y efecto la adjudicación.
- 9.2.3. Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el INPREUNAH adjudicará el contrato al oferente en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupé el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el INPREUNAH.
- 9.2.4. INPREUNAH no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por el Director Especialista de INPREUNAH.\

## **10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **10.1. Documentos de Trabajo**

- 10.1.1. INPREUNAH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.
- 10.1.2. El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el INPREUNAH con absoluta confidencialidad; para la cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del INPREUNAH, en el local que para tal fin le será asignado.

- 10.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del INPREUNAH que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.
- 10.1.4. El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que INPREUNAH reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de esta contratación, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno del INPREUNAH o a quien autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

## **10.2. Obligaciones Laborales**

- 10.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al INPREUNAH, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.
- 10.2.2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados; en estos casos, el oferente adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 19 del Anexo No. 2.
- 10.2.3. Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al INPREUNAH en tiempo y forma, cumpliendo con lo indicado en el numeral 19 Anexo No.2. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.
- 10.2.4. El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del INPREUNAH, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

### **10.2.5. Otras Obligaciones:**

- a) Si en el curso de la auditoría contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del INPREUNAH, así como, la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva del INPREUNAH, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.

- b) Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada o abstención de opinión, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva y la Unidad de Auditoría Interna del INPREUNAH, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.
- c) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoría objeto de esta Contratación, conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”
- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades del INPREUNAH, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- e) El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar con su informe los estados financieros del INPREUNAH con las cifras de cierre de diciembre de los años 2021.

## **11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto, INPREUNAH dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

- a) Un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la presentación y aceptación del Plan de Trabajo
- b) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en la fecha de entrega al INPREUNAH del borrador de informe,
- c) El cincuenta por ciento (50%) restante contra el recibo a satisfacción de todos los informes de los Estados Financieros Auditados y demás documentos requeridos, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2 del Anexo No. 1 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

Para efectos tributarios y cuando proceda el INPREUNAH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo en el caso del impuesto sobre la renta, el INPREUNAH efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

## **12. CONDICIONES GENERALES**

### **12.1. Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **12.2. Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **12.3. Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre INPREUNAH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

### **12.4. Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

- 12.4.1. En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Gerencia Administrativa del INPREUNAH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicadas en la invitación.
- 12.4.2. INPREUNAH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa
- 12.4.3. Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **2.5. Multas y sanciones Pecuniarias**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte del contratista, por demoras no justificadas en la prestación del servicio o el cumplimiento de cualquier otra cláusula que INPREUNAH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de atraso conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato u otra disposición legalmente aplicable.

## **12.6. Aclaraciones y Ampliaciones**

- 12.6.1. Si INPREUNAH necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, la Gerencia Administrativa, previa consulta con las Gerencias demandantes de este servicio preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.
- 12.6.2. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

## **12.7. Normas Aplicables**

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de contratación del Estado y su Reglamento, , Reglamento del Registro de Auditores Externos de la CNBS, Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de INPREUNAH y demás leyes aplicables.

## **12.8. Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del INPREUNAH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no hapodido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## **12.9. Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoria**

Considerando la naturaleza de la información por suministrar; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de INPREUNAH a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al INPREUNAH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por el contratista

**NOTA:** Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa de INPREUNAH, ubicado en el segundo piso del Edificio Principal de INPREUNAH en Tegucigalpa M.D.C.

# **ANEXOS**

## **ANEXO No. 1**

### **Condiciones Específicas de la Contratación**

#### **INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este documento es presentar los Términos de Referencia para la auditoría externa independiente de los Estados Financieros al 31 diciembre 2022, del Instituto de Previsión Social de Los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

La opinión de los auditores independientes constituye un elemento importante para proveer a la administración de una seguridad razonable de que los recursos y las operaciones son administrados y registrados en sus Estados Financieros de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Honduras aplicables al sector público específicamente a los fondos de pensiones, y determinar que los mismos estén libres de errores significativos, ya sea debido al fraude o error.

#### **ANTECEDENTES**

Mediante el artículo No 59 el Decreto No 209-04 del Congreso Nacional de Honduras que contiene la Ley Orgánica de la UNAH, se crea el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica para garantizar, permanentemente, jubilaciones y pensiones dignas, el buen uso de sus fondos y el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

Y en cumplimiento a la Circular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros N.075/2011, Que establece la obligatoriedad de las Instituciones Supervisadas a realizar auditorías anuales en los Estados Financieros con firmas auditoras externas registradas en el marco legal establecido por esta Comisión.

#### **MARCO LEGAL**

Reglamento de Gobierno Corporativo, Artículo 39.- Contratación de firma de auditoría externa Las instituciones supervisadas, a través del Consejo o Junta, deberán contratar una Firma de Auditoría Externa, observándose para ello las disposiciones contenidas en las "Normas para el Registro y Contratación de Auditores Externos" emitidas por la Comisión que estén vigentes. "Normas para el Registro y Contratación de Auditores Externos" Artículo 17.- Contratación de Auditores Externos Las instituciones supervisadas deberán contratar la Firma que llevará a cabo la auditoría de los estados financieros del año en curso, a más tardar cinco (5) meses antes al cierre de su período contable.

Reglamento General del INPREUNAH: Artículo 18: Atribuciones de la Junta Directiva; numeral 14: Aprobar la contratación y compensación de la Auditoría Externa. Artículo 29. Funciones del Director Especialista; numeral 8) Contratar anualmente la Auditoría Externa de conformidad con los lineamientos que establezcan los entes supervisores.

## **JUSTIFICACIÓN**

Con el Propósito de generar transparencia y rendición de cuenta del uso de los recursos del INPREUNAH es necesario la opinión de los auditores externos para que certifiquen las cifras económicas y operaciones con la finalidad de darlas a conocer a los, afiliados, jubilados, aportante patronal, Instituciones Regulatoras y contraloras y la Comunidad en General.

Los Estados Financieros deberán ser revisados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y, los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Honduras aplicables al sector público específicamente a los fondos de pensiones.

## **1. OBJETIVO GENERAL**

Obtener una opinión certificada de los estados financieros del "INPREUNAH", mediante la realización de una Auditoría Externa con cifras al 31 de diciembre del año fiscal 2022 y de la información complementaria, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.392/03-03- 2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "Normas Para El Registro, Contratación y Alcance Del Trabajo De Los Auditores Externos Para Las Instituciones Supervisadas"

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar la correcta aplicación de los ingresos, ejecución del gasto corriente y de inversión, así mismo la evaluación de las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de acuerdo a los principios contables aplicables
- Verificar el cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidos en resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros(CNBS) y el Banco Central de Honduras

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables, así como el Control interno relacionada con los aspectos contables de control presupuestario, tomando en cuenta: (I) el ambiente de control; (II) los sistemas de contabilidad y de información; (III) las actividades de control; y (IV) las actividades de monitoreo, (V) el sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera y presupuestaria
- Evaluar e incluir, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA'S), pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión

## **ORGANIZACIÓN**

La firma contratada deberá coordinar sus acciones con el Contador General, Gerencia Financiera y de Proyectos, junto con las directrices del Órgano Superior del INPREUNAH y Dirección Especialista.

### **a) Contraparte Técnica**

La firma auditora tendrá como contraparte técnica a la Dirección Especialista y la Gerencia Financiera y de Proyectos del INPREUNAH, quienes designarán al personal con el cual trabajará en forma directa; además, tendrá el apoyo de la Gerencia Administrativa, en los campos que le correspondan a cada una de ellas.

### **b) Apoyo Logístico**

El INPREUNAH proporcionará a la firma auditora, local de trabajo, servicios de comunicación local, cuando tenga injerencia en los trabajos que se estén realizando, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de sus actividades.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren pertinentes o las pruebas necesarias para determinar la razonabilidad de las cifras.

El alcance del trabajo incluirá como mínimo lo descrito en el Art. Artículo 15 de la Circular CNBS 075/2011 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos.

## **PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA FIRMA AUDITORIA**

A continuación, se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, divulgando hallazgos de incumplimiento de carácter material, si los hubiere, así como la posible existencia de actos ilegales:

- Opinión de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, del INPREUNAH, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.  
Así mismo, divulgar en las notas a los Estados Financieros las diferencias contables entre las NIIF'S y las normas emitidas por la Comisión, tanto como todas las revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros. Los Estados Financieros básicos serán proporcionados bajo la responsabilidad de la Administración.
- Informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo a la NIA's 805 "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero." Para dicho informe se deberá de verificar los criterios y procedimientos de clasificación aplicados por la Institución representado como mínimo un 40% del monto total de la cartera crediticia.
- Informe sobre los beneficios y pensiones otorgados, pagados y los pendientes de autorización, comprobando que estén otorgados en base al Reglamento y a las Resoluciones de la Comisión Interventora, asimismo la clasificación correcta conforme al beneficio otorgado.
- Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales y de Lavado de Activos, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).
- Revisar e informar sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión

Nacional de Bancos y Seguros, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión y de los reportes previos de la auditoría externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.

De igual forma se deberá presentar las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoría de los estados financieros del INPREUNAH, el cual debe de ser firmado por el socio encargado de la auditoría; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:

- o Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
  - o Respecto a los resultados de la evaluación de cada área sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos prevenir consecuencias futuras.
  - o Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.
- Evaluar, incluir pruebas y rendir informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión de los siguientes aspectos:
    1. Reservas técnicas;
    2. Inversiones;
    3. Valuación actuarial;
    4. Lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

La firma remitirá directamente a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).

## **PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en el numeral seis (6) de estos Términos de Referencia, es decir, **del 25 de julio del 2022 al 24 de noviembre del 2022.**

En los casos estrictamente necesarios, el INPREUNAH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

## **RECEPCIÓN DE OFERTA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

El lunes 25 de julio del 2022 a las 10:15 a.m. en la Sala de Juntas ubicada, en el segundo piso del Edificio Principal de INPREUNAH, la Comisión Evaluadora en presencia de las gerencias involucradas e invitados; así como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 4 de los Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. 01/2022.

### **4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

- 4.1.1** Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 4.1.2** En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y la oferta económica.
- 4.1.3** Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y permanecerán bajo la Gerencia Administrativa hasta la fecha de apertura.
- 4.1.4** Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas que se refiere el numeral 4.1.2 anterior a este anexo, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de INPREUNAH y de los oferentes presentes.

### **4.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

- 4.2.1.** Concluidos los actos referidos en el numeral 4.1 anterior, la Gerencia Administrativa de INPREUNAH, remitirá a la Comisión Evaluadora la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
- 4.2.2.** Para notificar a la Gerencia Administrativa los resultados del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica y conforme dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciban los documentos.
- 4.2.3.** La Gerencia Administrativa tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por la comisión evaluadora y conforme con lo establecido en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la opinión correspondiente, se otorgará a los participantes

cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por parte del INPREUNAH para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.

4.2.4. La Gerencia Administrativa del INPREUNAH recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora, para que en el término máximo de tres (3) días hábiles, los revisen e informen por escrito a la Dirección Especialista el resultado final de sus análisis.

4.2.5. Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora elaborará un informe a la Dirección Especialista, en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.2.6. Seguidamente procederá a convocar a los demás miembros de la Comisión Evaluadora para que en la fecha indicada en el numeral 4.3 Siguiendo, procedan a la apertura de las ofertas económicas.

### **4.3. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

4.3.1 El lunes 25 de julio a las 10:00 am; la Comisión Evaluadora, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el segundo piso del Edificio Principal del INPREUNAH, realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica reúna los requisitos establecidos en el anexo No. 3 de los Términos de Referencia.

4.3.2 Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el numeral 4.3.1 anterior, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ellos, completándose el proceso indicado al final del numeral 4.3.1 anterior y en este numeral.

**4.3.3** En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en esta Contratación, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

## **5. NEGOCIACIÓN**

**5.1** El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se le convocará a negociar con la administración superior, facultad que puede ser delegada en la Gerencia Administrativa o en la Comisión Evaluadora, si así lo estime conveniente. A tal efecto en el término de un máximo cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente, de la fecha en que se abrió el sobre conteniendo su oferta económica, presentará a la Comisión Evaluadora del INPREUNAH, una contra propuesta económica y éste al siguiente día hábil presentará informe a la Dirección Especialista del INPREUNAH, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Dirección Especialista, solicitará a la Comisión Evaluadora elaborar la opinión recomendando a la Junta Directiva del INPREUNAH para que adjudique el contrato a dicho oferente.

**5.2** Si la negociación no conviene a los intereses del INPREUNAH, la Comisión Evaluadora al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil se le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 5.1 anterior. Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente no es satisfactorio para los intereses del INPREUNAH, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 5.1 anterior y en este numeral (5.2), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**5.3** De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Junta Directiva del INPREUNAH, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora, recomendará al Director Especialista del INPREUNAH que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que esta Contratación sea declarado fracasado y que se convoque de manera inmediata a un nuevo proceso.

## **6. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

INPREUNAH para financiar la contratación de una firma auditora externa, cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará, mediante transferencia bancaria ACH contra facturas entregadas por la Firma Auditora.

La forma de pago por los servicios de auditoría por el período auditado será como sigue: un diez (10%) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio la auditoría, contra la presentación y aceptación del plan de trabajo; un cuarenta por ciento (40%) en la fecha de entrega a El INPREUNAH del borrador de informe, y el cincuenta(50%) por ciento restante en la fecha en que El INPREUNAH acepte el informe final

Para efectos Tributarios y cuando proceda, del pago que el INPREUNAH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan: así mismo en el caso del impuesto sobre la renta el INPREUNAH retendrá dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

## **7. INICIO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA**

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de esta contratación, deberá estar en la disposición de iniciar labores en la fecha indicada por el INPREUNAH.

### **ANEXO No. 2**

#### **Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos**

La documentación técnica, sin incluir precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 1.** Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- 2.** El plan de trabajo deberá contener: metodología y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del INPREUNAH.
- 3.** Presentar un cronograma con base al plan de trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de evaluaciones realizadas.

4. Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
5. Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones financieras; en las firmas auditorías externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
6. Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2018-2022), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
7. Constancias originales, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE que la firma auditora haya auditado en los últimos años (2019 - 2022), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido, y el personal que participó en la auditoría.
8. Indicar el plazo máximo expresado en número de meses o días en que la firma auditora realizará la auditoría y presentará a el INPREUNAH el informe de la certificación de los Estados Financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 6 del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.
9. Estados Financieros de la firma auditora oferente, correspondientes a los últimos dos años (2020-2021), debidamente refrendados, firmados y sellados por una firma independiente. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados.
10. Que la auditoría se practicara de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).
11. Que en la aplicación de las NIA's se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
12. Planeación del trabajo de auditoría, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA's), la firma deberá incluir pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución, que a continuación se detallan: Instituciones de segundo piso, Norma de gestión de cartera de créditos e inversiones; Norma de calces; Inversiones; Activos Eventuales.

13. Supervisión y control de calidad, los auditores externos deben efectuar el control de calidad de su trabajo conforme a sus propias normas, las que harán del conocimiento de la Comisión, cuando ésta las requiera. Los papeles de trabajo o los sistemas de archivo de la auditoría vigentes en la Firma, deben presentar evidencia respecto a la ejecución del plan de auditoría; Criterios y metodología de selección de muestras y alcance de las mismas; Evidencia de la revisión por parte del socio y gerente a cargo de la auditoría; Resumen de los ajustes y/o reclasificados de la auditoría; Conclusiones de la auditoría.
14. Si durante la auditoría a los estados financieros, la firma encuentre limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un riesgo para la estabilidad financiera de la institución auditada o determine la existencia de operaciones ilegales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento de la institución auditada, e informar directamente a la CNBS, sin necesidad de autorización de la institución auditada dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la ley del sistema Financiero.
15. La Comisión podrá verificar después de la entrega del informe de auditoría, en cumplimiento de la planeación de la auditoría. La Comisión y la firma establecerán la fecha de esta revisión.
16. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
17. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
18. **Personal requerido:**

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir de por lo menos 12 profesionales que incluya un mínimo de 2 Socios, 1 Gerente, 2 Supervisor, 1 Auditor especializado en temas de infraestructura tecnológica y 6 personal de campo, que reúnan las siguientes condiciones:

- 19.1. Profesionales, titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías. Conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de Las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE).
- 19.2. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías externas en instituciones financieras comprendidas dentro de la Categoría A de la RAE, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite.
- 19.3. Experiencia mínima de tres (3) años como profesional al servicio de la firma auditora oferente o de otra firma auditora calificada en categoría A según el RAE.

- 19.4. Acreditar el mismo personal al iniciar con el plan de trabajo con la experiencia requerida propuesta en la oferta original, deberá ser sustituido por el personal de igual experiencia mencionado en este numeral, asimismo, cumplir con el artículo 20 del RAE, monitoreado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

**ANEXO No. 3**

**Formato Presentación**

**Oferta Económica**

**CUADRO SUMARIO**

**CONCURSO PRIVADO NO. 01/2022**

| <b>NÚMERO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                 | <b>TOTAL EN LEMPIRA</b> |
|---------------|--|-------------------------|
| <b>1</b>      | a) El monto de los Honorarios profesionales; y     |                         |
| <b>2</b>      | b) Monto de los gastos administrativos             |                         |
| <b>3</b>      | c) El Monto de impuesto sobre ventas               |                         |
|               | <b>Precio global (suma de literales a + b + c)</b> |                         |

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN CIFRAS Y LETRAS EN LEMPIRAS.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO No. 4

### Criterio para Evaluación de Ofertas

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora tomando en cuenta los siguientes aspectos:

##### 1.1. Experiencia, formación académica y nivel profesional: 55%

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

| Referencia                       | Concepto  | Puntaje |            |
|----------------------------------|---|---------|------------|
|                                  |   | Parcial | Máximo     |
|                                  | <b>Personal Asignado al Trabajo</b>   |         | <b>55%</b> |
| <b>Anexo No.2.<br/>numeral 5</b> | <b>Experiencia, formación académica y nivel profesional de los socios (Se ponderarán otorgando mayor calificación a la firma que presente personal con mayor formación académica)</b> |         | <b>5%</b>  |
|                                  | <b>Nivel profesional ponderado</b>  |         | 2%         |
|                                  | Auditores titulados (maestría)  | 2%      |            |
|                                  | Auditores titulados (licenciatura)  | 1%      |            |
|                                  | <b>Experiencia profesional ponderada en auditoría</b>   |         | 3%         |
|                                  | Experiencia de quince {15} años o más   | 3%      |            |
|                                  | Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años   | 2%      |            |
|                                  | Experiencia de nueve (9) años o menos   | 1%      |            |

|                                   |   |     |            |
|-----------------------------------|---|-----|------------|
| <b>Anexo No.2.numerales 5, 10</b> | <b>Experiencia en instituciones financieras Categoría A, formación académica y nivel profesional del personal de supervisión Gerentes, (supervisores)</b> |     | <b>24%</b> |
|                                   | Nivel profesional ponderado   |     | 9%         |
|                                   | Auditores titulados (maestría)  | 9%  |            |
|                                   | Auditores titulados (licenciatura)  | 5%  |            |
|                                   | Experiencia profesional ponderada en auditoría  |     | 15%        |
|                                   | Experiencia de quince (15) años o más   | 15% |            |
|                                   | Experiencia entre ocho (8) y catorce (14) años  | 12% |            |
|                                   | Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años   | 9%  |            |
|                                   | Experiencia entre tres (3) años o menos   | 4%  |            |
| <b>Anexo No.2.numerales 5, 10</b> | <b>Experiencia en instituciones Financieras Categoría A, formación académica y nivel profesional de personal de campo (auditores y asistentes)</b>        |     | <b>26%</b> |
|                                   | Nivel profesional ponderado   |     | 10%        |
|                                   | Auditores titulados (licenciatura)  | 10% |            |
|                                   | Auditores egresados (título académico)  | 7%  |            |
|                                   | Experiencia profesional ponderada en auditoría  |     | 16%        |
|                                   | Experiencia de seis (6) años o mas  | 16% |            |
|                                   | Experiencia de tres (3) a cinco (5) años  | 10% |            |

## 1.2. Enfoque metodológico y plan de trabajo: 45%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo así:

| Referencia                    | Concepto  | Puntaje |            |
|-------------------------------|---|---------|------------|
|                               |   | Parcial | Máximo     |
|                               | <b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>   |         | <b>45%</b> |
| <b>Anexo No.2.numeral 1,3</b> | Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas; así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de esta contratación, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas. Se otorgará la mayor calificación al que refleje los mejores beneficios para el INPREUNAH, de conformidad con la documentación presentada en la oferta técnica. | 15%     |            |
| <b>Anexo No.2.numeral 2</b>   | Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número y categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el equipo de auditores incluidos los socios, gerentes de auditoría, supervisores y auditores de campo, el total de horas in situ; así como, las horas laboradas en las oficinas del INPREUNAH, objeto de esta auditoría. Se ponderarán entre la oferta que represente mayor número de horas.           | 15%     |            |
| <b>Anexo No.2. numeral 4</b>  | Normas que utilizará la firma auditora para el control de calidad de su trabajo.  | 5%      |            |
| <b>Anexo No.2,numeral 6</b>   | Listado cronológico de los contratos de auditoría clase A, a instituciones financieras a cargo de la firma auditora oferente, realizada en los últimos cinco (5) años (2018-2022).  |         | 5%         |
|                               | Más de cinco (5) auditorías   | 5%      |            |
|                               | Menos de cinco (5) auditorías   | 3%      |            |
| <b>Anexo No.2,numeral 7</b>   | Constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones financieras clase A, de que la firma de auditoría haya practicado auditorías de los últimos cinco (5)   | 3%      |            |

|                              |  |      |    |
|------------------------------|--|------|----|
|                              | años (2018-2022).  |      |    |
| <b>Anexo No. 2,numeral 8</b> | Plazo máximo expresado en número de meses o días en que la firma realizará la auditoría y presentará al INPREUNAH el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios |      | 2% |
|                              | Tres (3) meses o menos para presentar los informes   | 2%   |    |
|                              | Cuatro (4) meses para presentar los informes   | 1%   |    |
|                              | Seis (6) meses para presentar los informes   | 0.5% |    |

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

# **FORMATOS**

## **CARTA DE REPRESENTACIÓN EN LA APERTURA DE OFERTA**

Tegucigalpa, MDC  
-----de--- de 2022

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)

Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de la oferta del concurso privado No. 01/2022, referente la contratación de una firma auditora externa para que emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)

Atentamente,

**Firma del Representante Legal o Gerente Propietario y sello de la firma auditora.**

## FORMULARIOS

### 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de Auditoría para [título de los servicios de auditoría] de conformidad con lo requerido en las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta por separado, en sobre cerrado en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban. Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del

signatario: Nombre de la

firma: Dirección:

**1. 2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.**

**2. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES**

**1. Personal técnico/directivo**

| <b>Nombre</b> | <b>Cargo</b> | <b>Actividad</b> |
|---------------|--------------|------------------|
|               |              |                  |

**2. Personal de apoyo**

| <b>Nombre</b> | <b>Cargo</b> | <b>Actividad</b> |
|---------------|--------------|------------------|
|               |              |                  |

**3. FORMULARIO PARA EL CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Cargo propuesto: \_\_\_\_\_  
Nombre de la firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del individuo: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Años de trabajo en la firma/entidad: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Detalle de las tareas asignadas:

**Calificaciones principales:**

*[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]* **Educación:**

*[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]*

**Experiencia laboral:**

*[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]* **Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

*[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Día / Mes / Año*

Nombre completo del individuo: \_\_\_\_\_

Nombre completo del representante autorizado: \_\_\_\_\_

## Propuesta financiera

### 4. Formulario de presentación de la propuesta financiera

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de auditoría] de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra se incluyen los impuestos locales.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del

signatario: Nombre de la

firma: Dirección:

### 5. Resumen de costos

(CIFRAS EN LEMPIRAS)

| COSTOS            | LEMPIRAS |
|-------------------|----------|
| Honorarios        |          |
| Totales Menos:    |          |
| Impuestos         |          |
| locales (12.5 %)  |          |
| 1 Subtotal        |          |
| Honorarios        |          |
| Gastos            |          |
| Administrativos   |          |
| Monto total de la |          |
| propuesta         |          |
| financiera        |          |

Impuestos Locales: Corresponde al valor a pagar por concepto de Impuesto Sobre Venta (personas naturales o jurídicas residentes 15%)

## 5. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono fijo: \_\_\_\_\_, Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para los servicios de

### **AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En tal sentido,

consciente de la responsabilidad que impone el párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley del Sistema Financiero, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad durante por lo menos 3 años a partir de la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Nacional de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a quien esta Institución determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente al fuero de las leyes civiles y penales y a las posibles sanciones, que de acuerdo con la ley hondureña procedan.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil .

Sr. \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Firma Consultora

**La declaración jurada deberá presentarse autenticada por un Notario**



resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**La declaración jurada deberá presentarse autenticada por un Notario**

**7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos

**La declaración jurada deberá presentarse autenticada por un Notario**

